



Expediente nº:	<b>2913/2024</b>
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	<b>Preparación, gestión y adjudicación del contrato</b>
Asunto:	<b>Servicios de recogida de RD, limpieza viaria y de playas y gestión de Ecoparque</b>
Unidad Orgánica:	<b>Contratación</b>

**ESTEFANÍA CONTRERAS SALMERÓN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en su sesión del día 2 de julio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**8. Servicio de Limpieza.  
Numero: 2913/2024.**

PROPUESTA APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS Y GESTIÓN DEL ECOPARQUE EN MOTRIL.

D. Juan Fernando Hernández Herrera, Teniente de Alcalde de Presidencia, Patrimonio, Contratación, Personal, Régimen Interior y Calidad Urbano, procede a la presentación de la propuesta que suscribe con fecha 18 de junio de 2024, cuyo texto dice:

“Con fecha 1 de marzo de 2024 el Pleno del Ayuntamiento de Motril, y como actuación previa al inicio del procedimiento de licitación de los servicios de recogida de residuos domiciliarios, limpieza viaria y de playas y gestión del Ecoparque en Motril, prevista en el art. 9 RD 55/2017, acordó solicitar a cinco operadores del sector su estructura de costes para la realización del citado servicio.

Dirigida la consulta a las empresas Urbaser S.A., Hermanos Lirola , Grupo Prapec S.A , FCC MEDIOAMBIENTE y Valoriza Servicios Ambientales, dentro del plazo concedido presentaron propuesta de estructura de costes todas excepto Hermanos Lirola.

Vistas las propuestas presentadas y realizado el correspondiente análisis por parte de los servicios municipales, se elaboró el documento de propuesta de estructura de costes del Servicio de Recogida de RD, limpieza viaria y playas y gestión de ecoparque, sometiéndolo a trámite de exposición pública mediante inserción del anuncio en el BOP



de Granada nº 58, de fecha 25 de marzo de 2024 por un plazo de 20 días hábiles.

Durante el plazo de exposición pública presentaron alegaciones:

1. Sección Sindical de CGT, Confederación del Trabajo, del Ayuntamiento de Motril. N° de registro 2024010795 de fecha 15/04/2024.
2. Sección Sindical de CSIF del Ayuntamiento de Motril, N° de entrada 2024010947, de fecha 16/04/2024.
3. Confederación Sindical de Comisiones Obreras. N° de registro REGAGE24e00030039704, de fecha 25 de abril de 2024.

De conformidad con lo previsto en el art. 9.7 RD 55/2017, y una informadas las alegaciones presentadas y llevadas a cabo las actuaciones previas previstas en el citado precepto, con fecha 29 de abril de 2024 se solicitó a la Comisión Consultiva de Contratación de la Junta de Andalucía informe sobre la propuesta de estructura de costes, acompañando a la misma los documentos establecidos en la Instrucción 1/2023, de 4 de julio de 2023, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública.

A la fecha de la presenta propuesta aún no se ha emitido el informe solicitado.

Visto el informe realizado por el Servicio de Contratación en relación a la continuación del procedimiento al haber transcurrido el plazo para la emisión del informe solicitado sin haberse evacuado.

Visto el informe emitido con fecha 18 de junio de 2024 de forma conjunta por el Servicio de Personal y de Contratación donde se pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la contratación del Servicio de recogida de residuos domiciliarios, limpieza viaria y de playas y gestión del Ecoparque en Motril por un valor estimado de 147.922.528,29 € y una duración de 12 años.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con la Disposición adicional segunda "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales", de la LCSP 9/2017:

"1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el **10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto** ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su **duración no sea superior a cuatro años**, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.



2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.”

Por tanto, la competencia para acordar el inicio del procedimiento corresponde al Pleno de la Corporación.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la licitación del contrato del Servicio de recogida de residuos domiciliarios, limpieza viaria y de playas y gestión del Ecoparque en Motril.

**SEGUNDO.** - Que por el Servicio correspondiente se emita memoria sobre la justificación y necesidad de la celebración del contrato y demás extremos previstos en el art. 116 LCSP.

**TERCERO.** - Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** - Que por Secretaría se emita informe sobre legalidad y procedimiento.

**QUINTO.** - Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporte la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización.

**SEXTO.** - Por motivos de celeridad y economía procedimental, delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de contratación, así como de los documentos que lo conformen, la convocatoria de la licitación y cuantas resoluciones y acuerdos se hayan de adoptar hasta la adjudicación y formalización del contrato.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los integrantes del grupo del PP (11) y de los miembros presentes del grupo PMAS (3), catorce en total, y los votos negativos del resto de concejales en la Sala, miembros de los grupos del PSOE (6), AxsI-UA (2) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta



correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Motril, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Visto bueno